NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
ECUADOR

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " AEROMAPA C. LTDA."
POR: S/. 4'510.000,oo
Di 4 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, veinti séis (26) de octubre de mil novecientos setenta y nueve; ante mí, doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparecen - los señores: Ingeniero Alejandro Rivadeneira, casado , - e Ingeniero Marcelo López Arjona, casado,a nombre y representación de la compañía " CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN C. LTDA.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerento General, según consta de los nombramientos que se agregan;Arquitectos Cristhian Córdova Cordero, casado, y Carlos Pallares Sevilla, casado, a nombre y representación de la compañía de responsabilidad limitada " C O N S U L T O R E S - DE PLANIFICACION C. LTDA.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, según consta de los nombramientos que igualmente se acompañan; Ingenieros - Gustavo Moncayo Calderón, casado, y Alberto Pérez Arteta, casado, a nombre y representación de la compañía de responsabilidad limitada " ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA. ", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, según aparece de los nombramientos que también se acompañan; Ingenieros Miguel Barra Castells, casado, y Oswaldo Ulloa Falconí, casado, a nombre y representación de la compañía de respon-

sabilidad limitada "ADEC ASESORAMIENTO,DISEÑO,ESTUDIOS, - C O N S U L T O R I A CIA. LTDA.", en sus respectivas - calidades de Presidente y Gerente, según consta de los nombramientos que también se adjuntan; Ingenieros Edwin Ripalda, y Wilfrido López, casados, a nombre y representación de la compañía "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LIMITADA ", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, según consta de los nombramientos que también se agregan; Ingeniero Fernando Romo Proaño, y doctor Juan Sevilla Larrea, casados, a nombre y representación de la compañía " INVESTIGACION, DISEÑO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION, CONSULTORES CIA. LTDA.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, según consta de los nombramientos que se adjuntan; y, los señores Mayor Arturo Játiva, Gustavo - Cárdenas, Arturo Salazar soltero, y Ricardo Descalzi, casados, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de - la presente escritura las siguientes personas: Ingeniero Alejandro Rivadeneira e Ingeniero Marcelo López Arjona, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y representantes legales de la compañía de responsabilidad

limitada " CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN C. LTDA."; Arquitectos Cristhian Córdova Cordero y Carlos Pallares Sevilla, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, y como representantes legales de la compañía de responsabilidad limitada " C O N S U L T O-R E S DE PLANIFICACION C. LTDA."; Ingenieros Gustavo Moncayo Calderón y Alberto Pérez Arteta, en sus calidades de Presidente y Gerentes, respectivamente, y como representantes legales de la compañía de responsabilidad limitada " ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA."; Ingenieros Miguel Barra Castells y Oswaldo Ulloa Falconí, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, y como representantes legales de la compañía de responsabilidad limitada "ADEC - - ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIOS, CONSULTORIA CIA. LTDA."; Ingenieros Edwin Ripalda y Wilfrido López, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, y como representantes legales de la compañía de responsabilidad limitada " INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA." y, el señor Ingeniero Fernando Romo Proaño y doctor Juan Sevilla Larrea, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, y como representantes legales de la compañía de responsabilidad limitada " INVESTIGACION, DISEÑO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION, CONSULTORES C I A. LTDA.".- Y los señores Mayor Arturo Játiva, Gustavo Cárdenas, Arturo Salazar y Ricardo Descalzi, estos cuatro últimos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, y domiciliados en la ciudad de Quito.- Los socios constituyen una compañía de responsabilidad limi

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Campo
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

tada, al tenor de los estatutos que constan a continuación: SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO - DE LA COMPAÑIA, DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará " AEROMAPA C. LTDA." y se regirá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la de - Compañías y el presente Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto la realización, supervisión, fiscalización y asesoría de toda clase de trabajos de Cartografía y Topografía especializadas, inventario de recursos y más trabajos en las áreas mencionadas.- Para - el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar - toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes - Ecuatorianas.- ARTICULO TERCERO: duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de veinticinco años, contados desde la fecha de inscripción de ~~la inscripción de la~~ escritura de fundación en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá - ser prorrogado o disminuído en virtud de resolución adoptada por la Junta General de Socios.- ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene condición nacional de ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito.- Por decisión de la Junta General de Socios, puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- ~~El capital social de la compañía es el~~ de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas diez participaciones de un mil sucres cada una.- AR-

TICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia y cederse, de preferencia a los mismos socios, previo consentimiento unánime del capital social, en Junta General.- ARTICULO SEPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- Dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía.- CAPITULO TERCERO.- DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO OCTAVO.- FORMACION Y EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Socios y de decisiones del Gerente, según lo previsto en el presente Estatuto.- Se manifestará ante terceros a través de actuaciones del Gerente.- ARTICULO NOVENO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente.- ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General, constituída por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y, tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía.- Sus atribuciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

al Presidente , al Gerente de la compañía y a los dos vocales principales y dos vocales suplentes para el Directorio; b) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Decidir respecto de la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las participaciones y en la administración de nuevos socios conforme a la Ley; f) Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la disolución anticipada de la compañía; h) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía; i) Autorizar al Gerente la designación de Apoderados Generales; j) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; k) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; l) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; m) Aprobar el Reglamento Interno de la compañía y sus reformas que serán elaboradas por el Directorio; n) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y conocerán el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente, la formación del fondo de reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tan-

Junta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrán oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía.- El Gerente actuará como Secretario.- En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el socio designado por la Junta.- En caso de ausencia o falta del Gerente actuará como Secretario de la Junta la persona que éste designara.- A pedido de los socios que representen más del veinticinco por ciento del capital social, la Junta podrá resolver, por mayoría DE votos del capital concurren, que quienes desempeñan la Presidencia y la Secretaría de una reunión, sean personas diferentes del Presidente y del Gerente titulares de la compañía, respectivamente.- ARTICULO DECIMO TERCERO: REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al Gerente de la compañía, facultándole para intervenir en una sesión específica.- ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considerará suficientemente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social.- En segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un vo-

to en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias serán hechas por nota suscrita por el Gerente y enviada a los socios con ocho días de anticipación.- No se contarán en estos ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la Junta.- La convocatoria debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio en la Compañía o entregada al socio personalmente. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo.- El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General, para que trate los asuntos que indiquen en su petición,- Si el Gerente no lo hiciera en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.- Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituírse en Junta General de Socios, para tratar y resolver sobre cualesquiera asuntos, siempre que por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los socios deberán suscribir el Acta de la

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Cabezas
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

to por cada participación, los votos en blanco y las abstenc
nes se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta Ge
neral son obligatorias para todos los socios, inclusive para
los inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio
de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Su·
perior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los térm:
nos de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO QUINTO: ACTAS Y
EXPEDIENTES DE JUNTAS. Después de celebrada una Junta General
deberá extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que
llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junt
Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas escri-
tas a máquina, asímismo en el anverso y reverso, que deberán
ser foliadas con numeración contínua y sucesiva y rubricada
una por una por el Secretario. Se formará, además, un expedie:
te de cada Junta, que contendrá la copia del acta y de los do·
cumentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en
la forma señalada en la Ley y los Estatutos. Se incorporarán
también a dicho expediente todos los documentos que hubieren
sido conocidos por la Junta General. ARTICULO DECIMO SEXTO:
DEL DIRECTORIO. El Directorio estará integrado por el Presi-
dente de la Compañía quien lo presidirá, y por dos vocales e-
legidos por la Junta General que deberán ser socios de la Com
pañía. El Directorio se reunirá ordinariamente, una vez cada
tres meses; y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Pre
sidente de la Compañía. Se reunirá, obligatoriamente, con la
presencia de todos sus miembros y sus resoluciones se adopta-
rán por mayoría de votos.- El Gerente actuará como Secretario
del Directorio con vozo y sin voto. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge . Campos
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

FUNCIONES DEL DIRECTORIO. Son funciones del Directorio las siguientes: a) Elaborar el Reglamento Interno de la Compañía y sus reformas y someterlos a la aprobación de la Junta General; b) Estudiar y coordinar todos los proyectos y ofertas de trabajo de la compañía; c) Aprobar las modalidades y tarifas de los servicios ofrecidos por la compañía; d) Asesorar al Gerente en la organización y funcionamiento de la compañía; e) Aprobar los planes de trabajo semestrales presentados por el Gerente; f) Fijar anualmente los montos límites sobre los cuales el Gerente debe obtener autorización previa del Directorio para la celebración de contratos y suscripción de obligaciones a nombre de la compañía; g) Autorizar la contratación y remoción del personal de empleados de la compañía; h) Fiscalizar las actividades económicas de la compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente en la forma que se expresa enseguida: El Gerente se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza y cuantía, siempre y cuando tenga relación con el objeto social de la Compañía, observando las limitaciones señaladas en los presentes estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías, respecto a terceros. ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES. La compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un período de DOS AÑOS, y podrá ser reelegido por periodos iguales. Son sus atribuciones: a) Supervigilar la buena marcha de la Cía. y el cumplimiento de la ley y los estatutos; b) Presidir la Junta General de Socios y el Directorio; c) Reemplazar Al Gerente en

caso de falta o impedimento.- ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES.- La Junta General elegirá al Gerente de la Compañía y podrá o no ser socio de la compañía, para un período de dos años y podrá ser reelegido por períodos iguales, representará a la compañía y tendrá a su cargo la administración y el control de la contabilidad.- Son sus funciones: - a) Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la compañía; d) Dirigir el movimiento económico-financiero de la compañía; e) Presentar a la Junta General Orldinaria de socios: un - informe anual y el balance que refleje la situación económica de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a contar de la termina-ción del respectivo ejercicio económico; f) Actuar en representación - legal de la compañía con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, cuando la cuantía de los contratos exceda de la suma indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías/ g) Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus remuneraciones con un sueldo anual de hasta ciento ochenta mil sucres, para los contratos cuya cuantía exceda de este monto se requerirá de autorización previa del Directorio; h) Manejar la caja y cartera de valores; i) Cuidar del archivo y correspondencia de la compañía; j) Llevar los libros de actas y de participaciones y socios de la compañía; k) Convocar a Junta General de Socios; l) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio; m) Intervenir en la

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

celebración de actos, contratos y obligaciones de la compañía de conformidad con el presente estatuto; n) Conferir poderes generales previa la autorización de la J u n t a G e n e r a l ~~General~~; o) Ejercer las demás contempladas en la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SUBROGACION.- Cuando faltara el Presidente, lo subrogará la persona designada por la Junta General de Socios; en ausencia o imposibilidad del Gerente lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las decisiones pertinentes.- CAPITULO CUARTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en los artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco de la Ley de Compañías.- Para efectos de la disolución se estará a lo que disponen las Secciones Décimo Primera (XI) y Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías y la Sección Quinta (V) de la misma Ley, en el caso de liquidación actuarán como liquidadores el Presidente y el Gerente, conjuntamente, salvo que la Junta General decida que actúe uno sólo de dichos funcionarios u otra persona que la Junta elija.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los

presentes estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Com
pañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a
este contrato. El capital de la Compañía de CUATRO MILLONES Q
NIENTOS DIEZ MIL SUCRES, está integramente suscrito y pagado -
de la siguiente forma:----------

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE.	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PARTI PACIO NES.
ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIOS, CONSULTORIA CIA. LTDA. ..	4'501.000,	4'500.000,	1.000	4.501
ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA. ...	1.000,		1.000	1
CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.....	1.000,		1.000	1
INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.....	1.000,		1.000	1
INVESTIGACION, DISEÑO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION, CONSULTORES CIA. LTDA.	1.000,		1.000	1
CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA/E INDUSTRIAL INELIN C. LTDA.....	1.000,		1.000	1
ARTURO JATIVA	1.000,		1.000	1
GUSTAVO CARDENAS	1.000,		1.000	1
ARTURO SALAZAR	1.000,		1.000	1

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Zavala
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CIPA_ CIONES.
RICARDO DESCALZI	1.000,		1.000	1
	4'510.000,	4'500.000	10.000	4.510

Los socios han suscrito la totalidad del capital social y lo han pagado en su ciento por ciento de la siguiente manera: la Compañía de Responsabilidad Limitada ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO, CONSULTORIA CIA. LTDA., con la aportación en especie de cuatro millones quinientos mil sucres y el pago en numerario de un mil sucres. Todos los restantes socios pagan sus participaciones en numerario y su valor se halla depositado en la cuenta de integración de capital abierta para el efecto. El bien aportado ha sido avaluado por todos los socios de la Compañía, por el valor que se señala a continuación: y por dicho valor se comprometen a responder solidariamente frente a la Compañía y frente a terceros. El socio aportante de la especie declara que sobre el bien aportado no existe gravamen alguno ni prohibición de enajenar y que transfiere el dominio y la propiedad del mismo a favor de la Compañía de responsabilidad limitada AEROMAPA C. LTDA. El detalle del bien aportado es el siguiente: BIEN APORTADO POR ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIOS CONSULTORIA CIA. LTDA. ----------

CANTIDAD	D E S C R I P C I O N	VALOR
1	Instrumento de restitución estereoscópico KERN-PG2; Número de fabricacion 1.474	4'500.000,oo
	TOTAL:	4'500.000,oo

DISPOSICION TRANSITORIA.- Facúltase al señor doctor Jaime - Guamán Larco para que realice todos los trámites concernientes a la aprobación, publicación del extracto e inscripción y más diligencias que ocasione el presente contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado), Jaime Guamán Larco.- Doctor Jaime Guamán Larco, Matrícula mil doscientos catorce - Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- (firmado), A. Ribadeneira.- (firmado), Marcelo López A.- (firmado), C. Córdova C.- (firmado), C. Pallares S.- -- (firmado), Ing. G. Moncayo C.- (firmado), Alberto Pérez. (firmado), Miguel Barra C.- (firmado), Oswaldo Ulloa F.- (firmado), Edwin Ripalda.- (firmado), Alfredo López. - (firmado), Fernando Romo P.- (firmado), Juan Sevilla L.- (firmado), Arturo Játiva.- (firmado), Gustavo Cárdenas.- (firmado), Ricardo Descalzi.- (firmado), Arturo Salazar. El Notario, (firmado), Dr. Jorge Campos D." --- " INELIN INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA.- Quito, diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ingeniero Alejandro Ribadeneira.- Presente.- Señor Ingeniero: Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria deSocios de INELIN CIA. LTDA., en sesión del diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, de

conformidad con lo que disponen los Estatutos vigentes, tuvo el acierto de reelegir a usted Presidente, por un período de dos años.- Lo cual pongo en su conocimiento para los fines de Ley.- Muy atentamente, (firmado), F. Polit.- Secretario. ACEPTO desempeñar la designación de PRESIDENTE, prometiendo cumplir con la Ley, y los Estatutos de la Compañía.- (firmado), A. Ribadeneira.- Ingeniero Alejandro Ribadeneira E..- Fecha de constitución: diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.- Fecha de inscripción: once de enero de mil novecientos setenta y uno.- Número veintiséis- Tomo ciento dos Representante Legal: Ingeniero Marcelo López A.- " Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número - dos mil doscientos cincuenta y dos del Registro de Nombramientos, tomo ciento nueve.- Quito, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil.- - (firmado). Piedad C. Gálvez, La Registradora.- (Hay un - sello) .- --- INDELIN.- INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA.- Quito, diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ingeniero Marcelo López Arjona.- Presente.- Señor Ingeniero: Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de INDE - LIN CIA. LTDA., en sesión del diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, en conformidad con lo que disponen los Estatutos vigentes, tuvo el aci[illegible] de reelegir [illegible] usted GERENTE, por el período de dos años.- Lo cual [illegible] en su conocimiento para los fine-s de Ley.- Muy [illegible] (firmado), F. Pólit.-Secretario.- ACEPTO [illegible] [illegible]signación de Gerente, promet[illegible] [illegible] la Ley, y [illegible]

los Estatutos de esta Compañía.- (firmado), Marcelo López. Ingeniero Marcelo López Arjona.- Fecha de Constitución: diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.- Fecha de - Inscripción: once de enero de mil novecientos setenta y uno.- Tomo ciento dos - Número veintiséis.- Representante Legal: Ingeniero Marcelo López A.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO - el presente documento bajo el número dos mil doscientos cincuenta y cinco del Registro de Nombramiento, tomo ciento nueve.- Quito, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. - G'alvez, La Registradora.- (Hay un sello)".- --- " CONSULPLAN CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.- Quito, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Arquitecto Cristian Córdova Cordero.- Presente.- Como es de su conocimiento, la Junta General de accionistas de Consulplan, Consultores de Planificación C. Ltda., celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, resolvió nombrar a usted Presidente de la Compañía.- De conformidad con el Título Décimo Sexto de la escritura de Constitución del veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y las reformas constantes en la escritura de Convalidación, del tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, usted ejercerá la Presidencia, durante dos años a partir de lapresente fecha.- Para fines legales se consigna que la - fecha de constitución de la Compañía CONSULPLAN Consultores de Planificación C. Ltda., es el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y que la fecha de inscripción en el Registro Mercantil es el veintiuno de marzo de mil no-

vecientos setenta y cuatro, en el Tomo ciento cinco y con el número doscientos ochenta y cuatro del mencionado Registro.- Atentamente, (firmado), A. Rosero C.- Arquitecto Alberto Rosero Cueva, Secretario.- En conocimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas de CONSULPLAN, - Consultores de Planificación C. Ltda., celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, acepto y tomo posesión de la dignidad de Presidente de la mencionada Compañía.- Quito, marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado), C. Córdova C.- Arquitecto Cristián Córdova Cordero.- " Con esta fecha queda inscrito el - presente documento bajo el número ochocientos noventa y ocheta y seis del Registro de Nombramiento, tomo ciento seis. Quito, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello)".- --- " CONSULPLAN CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.- Quito, abril primero de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Arquitecto Carlos Pallares Sevilla, Presente.- Como es de su conocimiento, la Junta General de Accionistas de CONSULPLAN, Consultores de Planificación C. Ltda., celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, resolvió nombrar a usted Gerente de la Compañía.- De conformidad con el Título Décimo Sexto de la escritura de constitución del veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y las reformas constantes en la escritura de Convalidación de tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, usted ejercerá la representación legal de la Compañía, durante el lapso que dure su ejercicio,

esto es, dos años, a partir de la presente fecha.- Para fines legales se consigna que la fecha de constitución de la Compañía CONSULPLAN, Consultores de Planificación C. Ltda., es el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y que la fecha de inscripción en el Registro Mercantil es el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en el Tomo ciento cinco y con el número doscientos ochenta y cuatro del mencionado Registro.- Atentamente, (firmado), C. Córdova C.- Arquitecto Cristián Córdova Cordero, Presidente.- En conocimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas de CONSULPLAN, Consultores de Planificación C. Ltda., celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, acepto y tomo posesión de la dignidad de Gerente de la mencionada Compañía.- Quito, abril primero de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado), C. Pallares S.- Arquitecto Carlos Pallares Sevilla.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número ochocientos noventa y cinco del Registro de Nombramientos, tomo ciento nueve, Quito, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello).- CON FECHA doce de abril de mil novecientos setenta y ocho se halla inscrito el nombramiento de Gerente otorgado por Consulplan C. Ltda., a favor de Carlos Pallares Sevilla.- Quito, a die cisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello)".- ----

." ASTEC - ASESORIA TECNICA CIA. LTDA.- Quito, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingenie-

ro Gustavo Moncayo C. Presente.- Señor Ingeniero: Me place comunicar a usted que en la Junta General de Socios de Asesoría Técnica Cía., Ltda., ASTEC, celebrada el doce de los - corrientes, por unanimidad se resolvió reelegirle en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de dos años.- Al comunicar tal particular, me permito recordarle que en - tre otras responsabilidades estatutarias, según consta en la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada, efectuada en la Notaría del doctor Plinio del Pozo, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyo número de inscripción en el Registro Mercantil es mil doscientos setenta y cinco, el Presidente subrogará con todas sus facultades al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad.- Muy atentamente, ASTEC, Asesoría - Técnica Compañía Limitada.- (firmado), Alberto Pérez A..- Ingeniero Alberto Pérez A., Gerente General.- En Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, acepto la designación de PRESIDENTE de ASTEC y tomo inmediata posesión del cargo.- (firmado), Ing. Gustavo Moncayo C..- Representante Legal es el Gerente General.- Este nombramiento se anotó al repertorio con el número once mil doscientos setenta y cinco con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.- Quito, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello).- --- ASESORIA TECNICA CIA. LTDA.- Quito - Ecuador.- Quito, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Alberto Pérez A., Presente.- Señor Ingeniero: Me place comunicar a usted que

en la Junta General de Socios de Aseosría Técnica Cía. Ltda., ASTEC, celebrada el doce de los corrientes, por unanimidad se resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de dos años.- Al comunicarle tal particular, me permito recordarle que, de acuerdo a lo que se establece en la escritura de constitución de la compañía de responsbilidad limitada, efectuada en la Notaría del doctor Olmedo del Pozo, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyo número de inscripción en el Registro Mercantil es mil doscientos setenta y cinco, la representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y por el Presidente, este último en caso de ausencia o incapacidad del primero.- Muy atentamente, ASTEC, Asesoría Técnica Cía. Ltda., (firmado), G. Moncayo C.- Ingeniero Gustavo Moncayo C., Presidente.- En Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, acepto la designación de Gerente General de ASTEC y tomo inmediata posesión del cargo.- (firmado), Alberto Pérez.- Ingeniero Alberto Pérez A.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO el presente documento bajo el número mil novecientos treinta del Registro de Nombramientos, tomo ciento diez,- Quito, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello)".- " A.D.E.C. CIA. LTDA.- Quito - Ecuador.- Laboratorio de Suelos, Hormigones y Asfaltos Perforadoras de Suelos.- Quito, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ingeniero Miguel Barra.- Presente. - De mis consideraciones: Para los fines legales, me permito

der a conocer a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada ADEC, en su sesión realizada en esta fecha designó a usted, PRESIDENTE, - de la misma, para el año comprendido entre el primero de enero de mil novecientos setenta y nueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- En tal virtud se servirá presentar a prestar la de Ley.- Marta Rúales M. (firmado), M. Rúales.- Secretaría ADEC CIA. LTDA., De esta fecha acepto la designación de PRESIDENTE DE ADEC CIA. LTDA. y juro desempeñar dicho cargo con entereza y lealtad, de acuerdo a los Estatutos de la compañía.- Quito, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. (firmado), Miguel Barra C.- Ingeniero Miguel Barra Castells.- Certifico que el Ingeniero Miguel Barra C., aceptó el cargo.- Quito, - veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho , (firmado), M. Rúales.- Marta Rúales Y.- [illegible] de constitución de la compañía, tres diciembre de mil novecientos - sesenta y nueve.- Fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, en Quito, a los veinte días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.- CON ESTA FECHA QUEDA - inscrito el presente documento bajo el número cuatrocientos seis del Registro de Nombramientos, tomo ciento diez.- Quito, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. - Registro Mercantil, (firmado), Piedad S. Gálvez, Registradora.- (Hay un sello)".- --- " A.D.E.C. CIA. LTDA. Quito - Ecuador. Laboratorio Suelos, Hormigones y Asfaltos. Perforadoras de Suelos.- Quito, veintiséis de diciembre de - mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero [illegible] -

NOTARIA OCTAVO NOVENO
M. Jur. I.
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Ulloa F., Presente.- De mis consideraciones: Para los fines legales, me permito dar a conocer a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada ADEC, en su sesión realizada en esta fecha designó a usted GERENTE de la misma, para el año comprendido entre el primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- En tal virtud, se servirá presentar la promesa de Ley, y será el representante legal de la Compañía.- Marta Ruales.- (firmado), M. Ruales.- Secretaria ADEC CIA. LTDA.- En esta fecha acepto la designación de GERENTE de ADEC CIA. LTDA., y juro desempeñar dicho cargo con entereza y lealtad de acuerdo a los Estatutos de la Compañía.- Quito, diciembre veinte tiséis de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado), Oswaldo Falconí.- Ingeniero Oswaldo Ulloa Falconí.- Certifico que el Ingeniero Oswaldo Ulloa F aceptó el cargo.- Quito, diciembre veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, (firmado), M. Ruales.- Marta Ruales.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO bajo el número cuatrocientos cinco del Registro de Nombramientos, tomo ciento diez.- Quito, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello)".- --- " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADEC celebrada el día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.- En Quito, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve de la mañana, en el local ubicado en la calle Suecia número dos-

cientos treinta y seis de esta ciudad de Quito, [illegible] que funciona la compañía de responsabilidad limitada ADMC CIA. LTDA. se encuentran reunidos los señores [illegible] Oswaldo Ulloa Falconí, Renán Yánez, Carlos Pontón y [illegible] quienes constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía ADMC CIA. LTDA., y amparados en lo que disponen los artículos doscientos ochenta y ciento veintiuno de la Ley de Compañías, vigente, aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos: PUNTO UNO.- Participación de la Compañía en la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ADROMAPA CIA. LTDA." PUNTO DOS.- Suscripción y pago en el capital de "ADROMAPA CIA. LTDA." por parte de la compañía.- PUNTO TRES.- AUTORIZACION DE los administradores para realizar todos los actos necesarios para la constitución de "ADROMAPA CIA. LTDA.".- Comprobada la asistencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía de responsabilidad limitada ADMC CIA. LTDA. y el deseo unánime de todos los socios para constituirse en Junta General bajo la Presidencia del señor Ingeniero [illegible] Barra, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario-Gerente de la misma señor Ingeniero Oswaldo Ulloa.- PUNTO UNO.- Presidencia pone en conocimiento de la Junta [illegible] que varias personas naturales y jurídicas se encuentran promocionando la constitución de una compañía de responsabilidad limitada que se denominará " ADROMAPA CIA. LTDA." con domicilio principal en esta ciudad de Quito, [illegible] de cuatro millones quinientos diez mil sucres, y cuyo objeto

será la realización, supervisión, fiscalización de toda clase de trabajos de cartografía y topografía.- Considera, la Presidencia de la compañía, que dando el objeto para el que se constituiría " AEROMAPA CIA. LTDA.", este sería complementario de la actividad que realiza la compañía, lo que permitiría la apertura de nuevos campos de acción profesional, y considerando la novedad del objeto que tendría la compañía a constuirse, la rentabilidad de la inversión se encuentra asegurada.- Manifiesta, además que la compañía es propietaria de un instrumento de restitución estereoscópico KERN y, se encuentra en condición de participar en el capital social de "AEROMAPA CIA. LTDA." por lo que sugiere que la compañía tenga una significativa participación en ella.- La Junta General delibera sobre el punto planteado, y en consideración de lo planteado por la Presidencia, resuelve, por unanimidad participar como socia en la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "AEROMAPA CIA. LTDA." PUNTO DOS.- Una vez que la compañía ha resuelto participar como socia de la compañía AEROMAPA CIA. LTDA., Presidencia manifiesta que les necesario se determine el monto que se pagará al momento de constituirse la compañía, del capital suscrito.- Recuerda, al efecto, que la compañía es propietaria de un instrumento de restitución estereoscópico KERN PG-dos, con número de fabricación mil cuatrocientos setenta y cuatro, equipo que tiene un valor total de cuatro millones quinientos mil sucres.- La Junta General delibera sobre el punto planteado y en consideración a lo expuesto, resuelve suscribir en el capital social de AEROMAPA CIA. LTDA.: cuatro mil

quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro millones quinientos mil sucres, los mismos que serán pagados en su ciento por ciento, con la aportación de un instrumento de restitución estereoscópico KERN PG - [illegible], con número de fabricación mil cuatrocientos setenta y cuatro, el mismo que es de propiedad de la compañía conforme se desprende de la documentación respectiva, por lo que la compañía ADEC Cía. Ltda., transfiere el derecho de dominio a favor de - AEROMAPA CIA. LTDA., de dicho aporte.- PUNTO TRES.- Presidencia recuerda a la Junta General que, una vez que se ha - resuelto favorablemente la participación de la compañía en la constitución de la [illegible] de responsabilidad limitada AEROMAPA CIA. LTDA., es necesario que la Junta General autorice a los administradores que, de acuerdo al estatuto social tienen la representación legal de la compañía, para - que intervengan, a nombre y representación de la compañía - en todos los actos que sean necesarios para la constitución de AEROMAPA CIA. LTDA., y en esa calidad asuman los derechos y obligaciones que le correspondan a la compañía en virtud del contrato social.- La Junta General luego de deliberar sobre el punto planteado, resuelve, por unanimidad, - autorizar a los administradores que tengan la representación legal de la compañía, para que a nombre y en representación de ella, suscriban las participaciones hasta por el monto autorizado, las paguen en la forma descrita en el punto dos de esta Junta General, suscriban el contrato social y, en fin, intervenga en cuanto acto administrativo o judicial sea menester con el objeto de que la constitución [illegible]

la compañía de responsabilidad limitada AEROMAPA CIA. LTDA., sea una realidad.- Siendo las doce del día y por haber discutido todos los puntos sobre los cuales se convino unánimente tratar, la Presidencia da por terminada la Junta General, y concede un receso de treinta minutos con el objeto de que Secretaría proceda a elaborar el acta respectiva.- Reinstalada la Junta General, Secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada, en constancia de lo cual todos los socios suscriben en unidad de acto.- f) Ing. Miguel Barra C.- f) Ing. Oswaldo Ulloa F.- f) Ing. Carlos Pontón.- f) Ing. Renán Yépez.- Es fiel copia del original.- ADEC CIA LTDA.- (aquí una firma ilegible), Gerente".- ---

" INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.- Quito-Ecuador. Quito, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Edwin Ripalda.- Ciudad.- Señor Ingeniero: - Me es placentero comunicar a usted que la Junta General de Socios de INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. (ICA), reunida el día de hoy seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad designar a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá por el tiempo de dos años.- Además, la Junta General acordó por unanimidad ratificar cualquier gestión que usted hubiera realizado a nombre de la Compañía con anterioridad a esta fecha.- Muy atentamente, (firmado), Edith Ulloa.- Secretaria de la Junta.- En "Quito, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, comparece el señor Ingeniero Edwin Ripalda , manifestando que acepta el cargo de Presidente de Ingenieros Consultores Asociados Cía.

Ltda., el mismo que entra a desempeñarlo de inmediato.- Es constancia firma conjuntamente con la Secretaria de la Junta que certifica.- (Firmado), E. Ripalda.- Ingeniero Edwin Ripalda B.- (Firmado), Edith Ulloa, Secretaria de la Junta.- La compañía INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA, fue constituída mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Cristóbal Guarderas, el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y se halla inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos cincuenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro.- Ingeniero Edith Ulloa J., Representante Legal.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Nombramientos, tomo ciento diez.- Quito a ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad C. Gómez, Registradora, (Hay un sello).- --- " INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.- Quito - Ecuador.- Quito, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Edwin López López.- Ciudad.- Señor Ingeniero: Me es placentero comunicar a usted que la Junta General de socios de INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., (ICA) reunida el día de hoy, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad designar a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá por el período de dosaños, como representante legal.- Además, la Junta General acordó por unanimidad ratificar cualquier gestión que usted hubiere realizado a nombre de la Compañía con anterioridad a esta fecha.- Muy atentamente, (firmado), Edith U-

Iloa.- Secretaria de la Junta.- En Quito, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve,- comparece el señor Ingeniero Wilfrido López J., manifestando que acepta el cargo de Gerente de INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. (ICA), el mismo que entra a desempeñarlo de inmediato.- Para constancia firma conjuntamente con la Secretaria de la Junta que certifica.- (firmado), W. López Ingeniero Wilfrido López.- (firmado), Edith Ulloa.- Secretaria de la Junta.- La Compañía INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS, fue constituída mediante escritura pública por el doctor Cristóbal Guarderas el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y se halla inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos cincuenta y cuatro del año de mil novecientos sesenta y cuatro.- (firmado), W. López.- Ingeniero Wilfrido López J.- Representante Legal.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número dos mil doscientos noventa y dos del Registro de Nombramientos, tomo ciento diez.- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello)".-

" IDCO CONSULTORES C. LTDA.- Investigación Diseño y Control de la Construcción.- Quito, doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ingeniero Fernando Romo Proaño.- Presetne.- Señor Ingeniero: La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Investigación, Diseño y Control de la Construcción " " IDCO " Consultores Cía. Ltda., reunida en su local social ubicado en la calle J.L. Tamayo número [illegible] y Avenida Patria de la ciudad de -

Quito, el doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, procedió a elegir a usted para que desempeñe el cargo de Presidente durante el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos setenta y ocho y el treinta de junio de mil novecientos ochenta.- Reciba usted nuestras felicitaciones y los mejores deseos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.- Atentamente, (firmado), Fernando Romo.- Ingeniero Fernando Romo Proaño, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas.- (firmado), Juan Sevilla.- Doctor Juan Sevilla Larrea, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas.- Yo, Ingeniero Fernando Romo Proaño, acepto el cargo de Presidente de "IDCO"Consultores Cía. Ltda., y me comprometo a desempeñar estas funciones durante el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos setenta y ocho y el treinta de junio de mil novecientos ochenta.- (firmado), Fernando Romo P.- Ingeniero Fernando Romo Proaño, Cédula de Identidad número diecisiete - cero doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos.- Inscripción en el Registro Mercantil: número doce, tomo ciento cinco, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- Fecha de Constitución de la Compañía: once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado), Juan Sevilla L.- Doctor Juan Sevilla Larrea.- Representante Legal de IDCO CONSULTORES CIA. LTDA.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL NUMERO - dos mil ciento setenta y nueve del Registro de Nombramientos tomo ciento nueve.- Quito, a quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil. (firmado), Dr.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

dado.- Gálvez.- La Registradora.- (Hay un sello)".- " IDCO CONSULTORES C. LTDA.- INVESTIGACION DISEÑO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION.- Quito, doce de julio de mil novecientos se - tenta y ocho.- Señor doctor Juan Sevilla Larrea.- Presente.- Señor doctor: La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "INVESTIGACION, DISEÑO Y CONTROL DE LA CONSTRUC CION" " IDCO " Consultore Compañía Limitada, reunida en su local social ubicado en la calle J.L. Tamayo número ciento cincuenta y siete y Av. Patria de la ciudad de Quito, el doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, procedió a elegir a usted para que desempeñe el cargo de Gerente durante el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos setenta y ocho y el treinta de junio de mil novecientos ochenta.- Reciba usted nuestras felicit aciones y los mejores deseos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.- Atentamente, (firmado), Ing. F. Romo Proaño. Ingeniero Fernando Romo Proaño, Presidente de la Junta general Ordinaria de Accionistas.- (firmado), Juan Sevilla L.- Doctor Juan Sevilla Larrea, Secretario de la Junta GEneral Ordinaria de Accionistas.- Yo, doctor Juan Sevilla La - rrea, acepto el cargo de Gerente de "IDCO" Consultores Cía. Ltda. y me oomprometo a desempeñar estas funciones durante el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos setenta y ocho y el treinta de junio de mil novecientos ochenta.- (firmado), Juan Sevilla / Doctor Juan Sevilla Larrea, Cédula de Identidad número: diecisiete - cero doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos- cero.- Fecha de Constitución de la Compañía: once de marzo

de mil novecientos sesenta y [illegible]ve.- Inscripción en el Re[illegible] Mer[illegible]il: número [illegible] tomo ciento cinco, diecis[illegible] de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- (firmado). Juan Sevilla L.- Doctor Juan Sevilla Larrea, Representante Legal de IDCO CONSULTORES CIA. LTDA.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO bajo el número dos [illegible] to ochenta del Registro de Nombramiento, tomo ciento nueve. Quito, quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil, (firmado). [illegible] Gálvez, La Registradora.- (Hay un sello).- --- [illegible] DEL ECUADOR.- Certificamos.- [illegible] novecientos setenta y nueve.- [illegible] de IDCO; un [illegible] un mil [illegible] IGA: un mil [illegible] un mil [illegible] sucres.- [illegible] un mil sucres.- [illegible] Gustavo [illegible]: un mil sucres.- Ingeniero [illegible]: un mil sucres.- [illegible] un mil sucres.- Diez mil sucres.- [illegible] depositan en una [illegible] Integración de Capital [illegible] en este Banco a nombre de la compañía en formación [illegible] AEROMAPA: El valor [illegible] a este certificado será puesto en cuenta [illegible] de los administradores de la nueva compañía [illegible] constituída, para lo cual deberán presentar [illegible] la [illegible] que comprende: Estatutos [illegible] bramiento [illegible] inscrito y un certificado de [illegible] [illegible] indicando que el trámite [illegible] [illegible]ución [illegible] debidamente concluído.- [illegible] llegare [illegible] de la compañí[illegible]

tieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías".- Muy atentamente, Banco Popular del Ecuador.- (aquí una firma ilegible). Firma Autorizada".-- Entrelíneas: soltero-soltero-del fondo-el día señalada para la reunión-de votos del capital concurrente-la ley y los estatutos; b) Presidir la-Art. 12 de la Ley de Compañías-ELECTRICA-VALE.--- TESTADO: la inscripción de - General, NO CORRE.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Notario

Dr. Jorge Campos.

NOTARIA DECIMO NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Superintendencia de Compañías
REVISADO
Dr. César Dávila
CIA. LTDA.

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto por la Resolución Número 6787, de veintisiete de mayo del presente año, emitido por la Superintedencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la constitución de Compañía denominada AEROMAPA C. LTDA. al margen de la matriz de la presente escritura.--------

Quito, a 2 de Junio de 1980

NOTARIA DECIMO NOVENO

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL seis mil setecientos ochenta y siete, de la señoraAsuperintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta, bajo el número 517 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la segunda co pia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "AEROMAPA C. LTDA.", otorgada el 26 de Octubre de 1979, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10202.- Quito, a diez de Junio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO